



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

NOTA N° 354/2012
LETRA: BMPF – DAD

Ushuaia, 21 de Noviembre de 2012.-

Señor Secretario
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
Dn. Alberto ARAUZ.
S. _____ / _____ D.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	29/11/12 Hs. 1542
Numero:	1544 Fojas: 3
Expte. N°	
Girado:	884/04
Recibido:	[Firma]

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me dirijo a Usted, a efectos de remitirle el siguiente proyecto de ORDENANZA, para que el mismo sea incorporado y tratado en la próxima Sesión Ordinaria prevista para el día 05 de Diciembre de 2012, en virtud de los siguientes fundamentos.

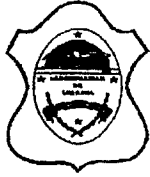
Periodicamente desde el bloque venimos proponiendo ideas y proyectos que apuntan a fortalecer la relación entre la institución municipal y su comunidad en esta oportunidad avanzamos en la creación de un programa de prevención sumamente importante como es el "PROGRAMA INTEGRAL PARA LA PREVENCION Y DETECCION TEMPRANA DEL ABUSO SEXUAL EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES" .

Como expresa el título del programa, se busca promover y difundir acciones tendientes a prevenir y detectar en forma temprana el abuso sexual en menores de edad, y a crear conciencia en la comunidad acerca de este tema que muchas veces es tabú, y no se habla demasiado en nuestra comunidad, pero que lamentablemente existe.

Estimo valioso iniciar desde el Municipio estos tipos de trabajos sociales de prevención, que tienen como principal destinatario del programa a nuestra s niñas y niños de Ushuaia.

Obviamente este tipo de experiencias se están aplicando en otros Municipios con excelentes resultados, motivo por el cual solicito de mis pares su acompañamiento en la aprobación de la siguiente Ordenanza.

DAMIAN DE MARCO
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º.- CREASE en el ámbito local el "PROGRAMA INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN Y DETECCIÓN TEMPRANA DEL ABUSO SEXUAL EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES", de la ciudad de Ushuaia.

ARTICULO 2º.- Son sus objetivos:

- promover y difundir campañas tendientes a prevenir y detectar en forma temprana el abuso sexual en niñas y niños, creando conciencia acerca de la importancia de esta problemática.
- Brindar herramientas y estrategias que permitan a las niñas y niños enfrentar situaciones que impliquen algún riesgo de abuso sexual.
- Enseñar a los niños acerca del respeto, la intimidad y privacidad, valorando y queriendo su cuerpo.

ARTICULO 3º.- La finalidad del presente programa consiste en Promover:

- Campañas de difusión gráfica en vía pública, radial, televisiva e informática, con el fin de alertar a niños y adolescentes de este peligro.
- Publicación gráfica, radial, televisiva e informática, de los lugares y teléfonos adonde debe acudir ante un hecho de estas características, para realizar la denuncia. Ya sea que el denunciante sea víctima o conozca de un hecho de abuso sexual.
- Conferencias dictadas en espacios municipales por profesionales de la salud como lo son, Médicos, Ginecólogos, Psicólogos, Asistentes Sociales y Docentes de diversos niveles tanto primario como secundario, conjuntamente con la autoridad de aplicación del Municipio local.



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

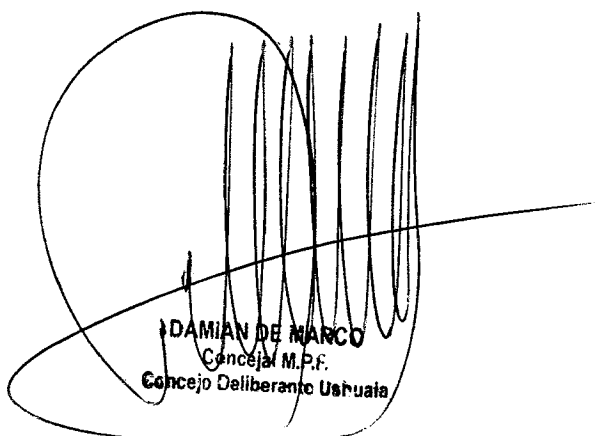
ARTICULO 4°.- Coordinar con el área correspondiente del Gobierno provincial para capacitar principalmente al personal docente, profesores, de nivel primario y secundario, de establecimientos tanto públicos como privados. También se invitará a formar parte de esta capacitación aquellos docentes que trabajen con niños discapacitados, para trasladar esta inquietud a los padres o tutores de los mismos y alertarlos acerca de esta problemática social.-

ARTICULO 5°.- Confeccionar un Cuadernillo de Prevención elaborado por expertos en el tema, cuyos destinatarios sean maestros, profesores e interesados en el tema que acudan a dicha capacitación, con los puntos o indicadores de comportamiento a tener en cuenta, para advertir una situación de esta índole en una niña, niño o adolescente.

ARTICULO 6°.- La Autoridad de aplicación del presente programa será la Secretaria de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos del Municipio.

ARTICULO 7°.- Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a destinar una partida presupuestaria para la creación del citado Programa, que contemple los recursos necesarios que el área a cargo determine.-

ARTICULO 8°.- De forma.



DAMIAN DE MARCO
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante Ushuaia